



CUENTAS ANUALES 2024

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

BALANCE DE SITUACIÓN
CUENTA DE RESULTADOS
MEMORIA ECONÓMICA

área **contabilidad y finanzas**

ACTIVO	Notas de la	2024	2023
	memoria		
A) ACTIVO NO CORRIENTE		190.885,53	216.669,25
I. Inmovilizado intangible		1.299,26	1.712,58
II. Bienes del Patrimonio Histórico		0,00	0,00
III. Inmovilizado material		47.224,54	53.298,67
IV. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo		142.361,73	161.658,00
VII. Activos por impuesto diferido		0,00	0,00
VIII. Deudores comerciales no corrientes		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		2.200.282,56	2.360.218,17
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Existencias		0,00	0,00
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		223,00	1.099.182,68
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		765.277,99	21.718,07
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		0,00	0,00
2. Fundadores (asociados) por desembolsos exigidos		0,00	0,00
3. Otros deudores		765.277,99	21.718,07
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a corto plazo		35,98	0,00
VII. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.434.745,59	1.239.317,42
TOTAL ACTIVO (A + B)		2.391.168,09	2.576.887,42

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la	2024	2023
	memoria		
A) PATRIMONIO NETO		391.498,64	508.206,59
A-1) Fondos propios		284.501,16	446.506,66
I. Dotación fundacional/Fondo Social		101.723,76	101.723,76
1. Dotación fundacional/Fondo social		101.723,76	101.723,76
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		0,00	0,00
II. Reservas		0,00	0,00
III. Excedente de ejercicios anteriores		342.421,59	391.950,81
IV. Excedente del ejercicio		(159.644,19)	(47.167,91)
A-2) Ajustes por cambios de valor: (V)		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		106.997,48	61.699,93
B) PASIVO NO CORRIENTE		10.969,08	12.409,93
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		10.969,08	12.409,93
1. Deudas con entidades de crédito		10.969,08	12.409,93
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		0,00	0,00
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes		0,00	0,00
VII. Deudas con características especiales a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		1.988.700,37	2.056.270,90
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
III. Deudas a corto plazo		1.328.424,79	1.400.930,06
1. Deudas con entidades de crédito		1.440,85	1.331,09
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		1.326.983,94	1.399.598,97
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
V. Beneficiarios - Acreedores		638.358,39	631.794,21
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		21.917,19	23.546,63
1. Proveedores		0,00	0,00
a) Proveedores a largo plazo		0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo		0,00	0,00
2. Otros acreedores		21.917,19	23.546,63
VII. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VIII. Deudas con características especiales a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		2.391.168,09	2.576.887,42

CUENTA DE RESULTADOS	Notas de la	2024	2023
	memoria		
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia		2.704.748,33	2.633.127,93
a) Cuotas de asociados y afiliados		7.834,00	7.479,00
b) Aportaciones de usuarios		0,00	0,00
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0,00	2.502,72
d) Subvenciones donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		2.696.914,33	2.623.146,21
e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0,00	0,00
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		0,00	0,00
3. Gastos por ayudas y otros		(2.585.454,25)	(2.465.414,35)
a) Ayudas monetarias		(2.546.487,19)	(2.465.414,35)
b) Ayudas no monetarias		0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno		0,00	0,00
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		(38.967,06)	0,00
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		0,00	0,00
6. Aprovisionamientos		0,00	0,00
7. Otros ingresos de la actividad		2.400,00	7.762,44
8. Gastos de personal		(223.348,33)	(155.381,88)
9. Otros gastos de la actividad		(49.136,12)	(60.401,73)
10. Amortización del inmovilizado		(7.488,40)	(7.105,66)
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		301,99	1.542,87
12. Excesos de provisiones		0,00	0,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
14. Diferencia negativa de combinaciones de negocios		0,00	0,00
15. Otros resultados		(784,39)	(151,59)
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15)		(158.761,17)	(46.021,97)
16. Ingresos financieros		0,00	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros		0,00	0,00
17. Gastos financieros		(1.187,45)	(1.145,94)
18. Variación del valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
19. Diferencias de cambio		304,43	0,00
20. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
21. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16+17+18+19+20+21)		(883,02)	(1.145,94)
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		(159.644,19)	(47.167,91)
22. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +22)		(159.644,19)	(47.167,91)

B) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto			
1. Subvenciones recibidas		(190.360,70)	(222.447,98)
2. Donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
3. Otros ingresos y gastos		(2.361,31)	(2.964,98)
4. Efecto impositivo		0,00	0,00
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		(192.420,02)	(225.412,96)
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas		235.658,25	216.239,54
2. Donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
3. Otros ingresos y gastos		0,00	0,00
4. Efecto impositivo		0,00	0,00
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		235.658,25	216.239,54
D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (B1+C1) **		43.238,23	(9.173,42)
E) Ajustes por cambio de criterio		0,00	0,00
F) Ajustes por errores		0,00	0,00
G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social		0,00	0,00
H) Otras variaciones		0,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A4+D+E+F+G+H)		(116.707,95)	(56.341,33)

ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

Memoria Abreviada ESFL del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Que presenta D. Manuel Martínez Ocón, como presidente de la Asociación Solidaridad Internacional Andalucía, en aplicación de lo establecido en la Ley 1/2002 y la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

1. Actividad de la entidad

La asociación Solidaridad Internacional Andalucía se constituyó en Sevilla el 19 de septiembre de 1996 como Asociación privada, no gubernamental, sin ánimo de lucro, de acuerdo con la ya derogada Ley Orgánica 191/1964, de 24 de diciembre, reguladora de las asociaciones, del Decreto 1440/1965 de 20 de mayo y demás disposiciones vigentes, adaptándose posteriormente los estatutos al contenido de la Ley Orgánica 1/2002, con la disposición de colaborar en el desarrollo y la solidaridad con las personas de los países en vías de desarrollo, mediante la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y educación y sensibilización.

La ONG Solidaridad Internacional Andalucía se implica en la realización de proyectos destinados a la promoción de la infancia y de la juventud, a promocionar la paz y la solidaridad en los países en vías de desarrollo y a establecer estructuras de cooperación para conseguir los objetivos de la Asociación.

En el Art.5 quedan reflejados los objetivos, fines y actividades:

I) Constituyen los fines y actividades de esta Asociación, que carece de ánimo de lucro, los siguientes:

a) La financiación de proyectos de desarrollo y planes de cooperación técnica, primordialmente asistenciales, en los siguientes terrenos:

1.-Proyectos de desarrollo de tipo socio económico: ayudas en infraestructura, materiales, asistencia técnica y capacitación.

2.-Proyectos de desarrollo en materia de educación: formación básica, escolarización, alfabetización y formación técnica.

3.-Proyectos de desarrollo en materia sanitaria: asistencia médica, material sanitario, productos farmacéuticos, planes de formación y educación para la salud.

4.-Proyectos de ayuda humanitaria en todos los pueblos y en todos aquellos lugares del mundo que estén sufriendo los avatares de la guerra, conflictos armados, catástrofes naturales y otras situaciones de pobreza, desigualdad y marginación.

5.-Proyectos de educación para el desarrollo que promuevan en la comunidad andaluza un mayor grado de compromiso de la ciudadanía con los pueblos más empobrecidos de la tierra.

b) La articulación de la captación de fondos de solidaridad, tanto de la sociedad andaluza como de las instituciones públicas y privadas, para cooperar en la lucha contra situaciones de extrema pobreza, desnutrición, mortalidad infantil, desastres naturales, guerras, movimientos masivos de población, refugiados, víctimas de la discriminación racial, sexual o religiosa.

c) El fortalecimiento de la comprensión mutua y de los especiales vínculos culturales y de amistad existentes entre los pueblos de la comunidad latinoamericana.

II) Para un mejor cumplimiento de los fines señalados, la Asociación promoverá la movilización y sensibilización de la opinión pública andaluza ante los problemas del subdesarrollo, la emergencia o las catástrofes que sufran los países del tercer mundo o en vías de desarrollo.

III) Asimismo, se promoverá la participación de la Asociación en redes autonómicas, nacionales e internacionales de ONGD para la puesta en práctica de actuaciones comunes.

IV) Por último, se llevará a cabo una labor de promoción y sensibilización de los valores y las prácticas relacionadas con el Comercio Justo, potenciando el conocimiento de sus orígenes y de su funcionamiento y acercando la problemática de la Economía Internacional y la Globalización a la población andaluza.

El domicilio social de esta Asociación está en Sevilla, calle Juan Antonio Cavestany, número 20 A, 41018, donde se halla el centro de su efectiva administración y dirección.

La Asociación está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número 5910 de la Sección 1.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por la Dirección a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior (2023), fueron aprobadas por la Asamblea General de la Asociación, el 7 de noviembre de 2024.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

En la confección de las presentes Cuentas Anuales, así como en el desarrollo del proceso contable durante el ejercicio económico al que se refieren, se han aplicado, sin excepción, los principios contables obligatorios según la legislación, no habiendo sido necesario añadir principios contables adicionales.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior 2023. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2023.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3. Excedente del ejercicio

Las partidas más importantes que forman parte del excedente son las siguientes:

Partidas	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Gastos de personal (640+641+642)	-223.348,33	-155.381,88
Ayudas monetarias (650)	-2.546.487,19	-2.465.414,35
Subvenciones, donaciones y legados a la actividad (740)	2.690.723,85	2.608.796,00

El detalle de estos importes se encuentra en las notas 9 y 12 de esta memoria.

La propuesta de aplicación del resultado negativo del ejercicio 2024, que se presentará para su aprobación por la Asamblea, es la siguiente:

EJERCICIO 2024

Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	-159.644,19
Remanente	0,00
Reservas voluntarias	0,00
Otras reservas de libre disposición	0,00
Total	-159.644,19

Aplicación	Importe
A dotación fundacional/fondo social.	0,00
A reservas especiales	0,00
A reservas voluntarias	0,00
A remanente	0,00
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0,00
A excedentes negativos de años anteriores	-159.644,19
Total	-159.644,19

EJERCICIO 2023

Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	-47.167,91
Remanente	0,00
Reservas voluntarias	0,00
Otras reservas de libre disposición	0,00
Total	-47.167,91

Aplicación	Importe
A dotación fundacional/fondo social.	0,00
A reservas especiales	0,00
A reservas voluntarias	0,00
A remanente	0,00
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0,00
A excedentes negativos de años anteriores	-47.167,91
Total	-47.167,91

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Aplicaciones informáticas	4	25%
Aplicaciones informáticas (servidor)	7	15%
Propiedad Industrial	10	10%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la entidad adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción. Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

b) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe “Trabajos realizados por la entidad para su activo” de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de

rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Instalaciones técnicas	5 - 8	12% - 20%
Instalaciones técnicas (obra sede)	50	2%
Otras instalaciones	7 - 8	12% - 15%
Mobiliario	10	10%
Equipos para procesos de información	5 - 7	15% - 20%
Elementos de transporte	7	15%
Otro inmovilizado material	5 - 7	15% - 20%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y

otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2024 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Entidad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La entidad clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar.

Para la valoración de estos bienes se utiliza los criterios del inmovilizado material. Sin perjuicio de lo expuesto a continuación:

- Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:
 - En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no están especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, se utiliza el precio actual de mercado de una reparación similar.
 - b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pueda permanecer en el valor contable del citado bien.

Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se pueden valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No forman parte del

valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que forman parte de los mismos o de su exorno, aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscriben en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

- Los bienes del Patrimonio Histórico no se someten a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.
- Las obras de arte y objetos de colección que no tienen la calificación de bienes del Patrimonio Histórico son objeto de amortización, salvo que la vida útil de dichos bienes también sea indefinida.

4.5. Permutas.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

4.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
 - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) **Débitos por la actividad propia:** son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
 - Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7. Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

- a) Activos financieros:
 - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
 - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
 - Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
 - Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
 - Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
 - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- b) Pasivos financieros:
 - Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
 - Deudas con entidades de crédito;
 - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
 - Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
 - Deudas con características especiales, y
 - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.
- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación

de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.7.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

4.7.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.7.5. Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

4.7.6. Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria. Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.8. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la entidad por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

La asociación no tiene existencias en el ejercicio 2024.

4.9. Transacciones en moneda extranjera.

Las concesiones de subvenciones en moneda extranjera se contabilizan en la moneda funcional de la entidad (euro) al tipo de cambio del día de la fecha de concesión según el Banco Central Europeo, los abonos al tipo de cambio del día según el Banco Central Europeo y los cambios de moneda extranjera a euros se contabilizan al tipo de cambio aplicado por el banco. Al cierre del ejercicio o a la finalización de la ejecución del proyecto, las diferencias que se producen por el tipo de cambio contabilizado y el real en las diferentes cuentas contables del proyecto se registran como diferencias positivas o negativas de cambio, que se llevan a resultados financieros en la Cuenta de Resultados.

La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

4.10. Impuestos sobre beneficios.

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.11. Ingresos y gastos.

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la entidad se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

- Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- d) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.12. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

En este ejercicio, no se ha dotado ninguna provisión por deterioro de créditos al no existir al cierre del ejercicio ninguna subvención considerada de dudoso cobro.

4.13. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

Los gastos de personal con cargo y aportados a proyectos se han llevado a la cuenta de "Ayudas monetarias" (650). Sí se han llevado a las cuentas de gastos de personal (640, 641 y 642) los gastos de personal de estructura.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo corriente cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

En el caso de causa justificada, la entidad indemniza a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.14. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados reintegrables se contabilizan como deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.15. Fusiones entre entidades no lucrativas.

- a) Valoración contable de los elementos patrimoniales.

Los elementos patrimoniales de la entidad resultante de la fusión se valorarán por los valores contables que tuvieran en cada una de las entidades antes de la operación.

Del mismo modo, la entidad resultante trasladará a su patrimonio neto los epígrafes y partidas que lucían en el patrimonio neto de las entidades que participan en la fusión.

Los honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizarán como un gasto en la cuenta de resultados.

- b) Eliminación de créditos y débitos recíprocos.

Cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida por las entidades en relación con créditos y débitos recíprocos, deberá revertir y contabilizarse como un ingreso en la cuenta de resultados de la entidad que hubiera contabilizado la pérdida por deterioro. En la fecha en que se produzca el traspaso del patrimonio a la entidad resultante de la operación, los mencionados créditos y débitos deberán cancelarse en la contabilidad de esta última.

4.16. Negocios conjuntos.

La Entidad reconoce en su balance y en su cuenta de resultados la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo, en el estado de flujos de efectivo de la Entidad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Entidad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

4.17. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

Inmovilizado intangible.

EJERCICIO 2023				
Concepto	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Propiedad Industrial	479,05 €	0,00 €	0,00 €	479,05 €
Aplicaciones informáticas	4.419,96 €	0,00 €	0,00 €	4.419,96 €
Servidor	14.484,89 €	0,00 €	0,00 €	14.484,89 €
Amort. Acum. Inmov. intangible	-17.671,32 €	0,00 €	413,31 €	-18.084,64 €
TOTAL	1.712,58 €	0,00 €	413,31 €	1.299,26 €

EJERCICIO 2023				
Concepto	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Propiedad Industrial	479,05 €	0,00 €	0,00 €	479,05 €
Aplicaciones informáticas	2.958,33 €	1.461,63 €	0,00 €	4.419,96 €
Servidor	14.484,89 €	0,00 €	0,00 €	14.484,89 €
Amort. Acum. Inmov. intangible	-17.471,16 €	0,00 €	200,16 €	-17.671,32 €
TOTAL	451,11 €	1.461,63 €	200,16 €	1.712,58 €

Inmovilizado material.

EJERCICIO 2024				
Concepto	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Instalaciones Técnicas	58.142,55 €	0,00 €	0,00 €	58.142,55 €
Otras Instalaciones	12.891,69 €	0,00 €	0,00 €	12.891,69 €
Mobiliario	21.485,36 €	0,00 €	0,00 €	21.485,36 €
Equipos procesos información	33.733,29 €	709,10 €	0,00 €	34.442,39 €
Elementos transporte	41.410,08 €	0,00 €	0,00 €	41.410,08 €
Otro inmovilizado material	1.683,32 €	291,89 €	0,00 €	1.975,21 €
Amort. Acum. Inmov. Material	-116.047,62 €	0,00 €	7.075,12 €	123.122,74 €
TOTAL	53.298,67 €	1.000,99 €	7.075,12 €	47.224,54 €

EJERCICIO 2023				
Concepto	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Instalaciones Técnicas	58.142,55 €	0,00 €	0,00 €	58.142,55 €
Otras Instalaciones	12.872,93 €	18,76 €	0,00 €	12.891,69 €
Mobiliario	21.485,36 €	0,00 €	0,00 €	21.485,36 €
Equipos procesos información	32.353,70 €	1.379,59 €	0,00 €	33.733,29 €
Elementos transporte	41.410,08 €	0,00 €	0,00 €	41.410,08 €
Otro inmovilizado material	1.605,40 €	77,92 €	0,00 €	1.683,32 €
Amort. Acum. Inmov. Material	-109.142,10 €	0,00	6.905,52 €	-116.047,62 €
TOTAL	58.727,92 €	1.476,27 €	6.905,52 €	53.298,67 €

6. Bienes del Patrimonio Histórico

La Asociación no posee bienes contabilizados por este concepto.

7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

En la siguiente tabla se indica lo recogido en el Balance abreviado al cierre del ejercicio en los epígrafes II, III y IV del Activo corriente recogiendo los saldos correspondientes a las partidas de provisión para insolvencias de deudores, subvenciones concedidas y deudores.

El movimiento del ejercicio es el siguiente:

EJERCICIO 2024				
Usuarios y otros deudores de la actividad propia. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (440+447+4482+460+470+495)	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Usuarios y otros deudores de la actividad propia. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (440+447+4482+460+470+495)	1.120.900,75 €	2.749.947,78 €	3.105.347,54 €	765.500,99 €
TOTAL	1.120.900,75 €	2.749.947,78 €	3.105.347,54 €	765.500,99 €

EJERCICIO 2023				
Usuarios y otros deudores de la actividad propia. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (440+447+4482+460+470+495)	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Usuarios y otros deudores de la actividad propia. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (440+447+4482+460+470+495)	1.390.491,46 €	2.806.370,50 €	3.075.961,21 €	1.120.900,75 €
TOTAL	1.390.491,46 €	2.806.370,50 €	3.075.961,21 €	1.120.900,75 €

8. Beneficiarios-Acreedores

En la siguiente tabla se indican los movimientos de la partida “Beneficiarios-Acreedores” (Epígrafe V del Pasivo Corriente).

EJERCICIO 2024				
Beneficiarios-Acreedores	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios-Acreedores (Cuenta 412)	-631.794,21 €	2.535.752,07	2.542.316,25	-638.358,39
TOTAL	-631.794,21 €	2.535.752,07	2.542.316,25	-638.358,39

EJERCICIO 2023				
Beneficiarios-Acreedores	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios-Acreedores (Cuenta 412)	-340.573,48 €	2.711.831,47 €	3.003.052,20 €	-631.794,21 €
TOTAL	-340.573,48 €	2.711.831,47 €	3.003.052,20 €	-631.794,21 €

9. Activos financieros

Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la sociedad a **largo plazo**, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

CLASES				
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	TOTAL
	Ej. 2024	Ej. 2024	Ej. 2024	Ej. 2024
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:				
— Cartera de negociación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
— Designados	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
— Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Activos financieros a coste amortizado	690,00 €	0,00 €	141.671,73 €	142.361,73 €
Activos financieros a coste	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Derivados de cobertura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	690,00 €	0,00 €	141.671,73 €	142.361,73 €

		CLASES			
		Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	TOTAL
		Ej. 2023	Ej. 2023	Ej. 2023	Ej. 2023
	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:				
	— Cartera de negociación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	— Designados	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	— Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Activos financieros a coste amortizado	690,00 €	0,00 €	160.968,00 €	161.658,00 €
	Activos financieros a coste	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Derivados de cobertura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	690,00 €	0,00 €	160.968,00 €	161.658,00 €

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la sociedad a **corto plazo**, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

		CLASES			
		Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	TOTAL
		Ej. 2024	Ej. 2024	Ej. 2024	Ej. 2024
	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:				
	— Cartera de negociación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	— Designados	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	— Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Activos financieros a coste amortizado	0,00 €	0,00 €	765.536,97 €	765.536,97 €
	Activos financieros a coste	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Derivados de cobertura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	0,00 €	0,00 €	765.536,97 €	765.536,97 €

		CLASES			
		Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	TOTAL
		Ej. 2023	Ej. 2023	Ej. 2023	Ej. 2023
	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:				
	— Cartera de negociación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	— Designados	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	— Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Activos financieros a coste amortizado	0,00 €	0,00 €	1.120.900,75 €	1.120.900,75 €
	Activos financieros a coste	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Derivados de cobertura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	0,00 €	0,00 €	1.120.900,75 €	1.120.900,75 €

10. Pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años					
	1	2	3	4	5	TOTAL
Deudas	1.328.424,79 €	10.969,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.339.393,87 €
Deudas con entidades de crédito	1.440,85 €	10.969,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.409,93 €
Otros pasivos financieros	1.326.983,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.326.983,94 €
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	660.275,58 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	660.275,58 €
Beneficiarios - Acreedores	638.358,39 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	631.794,21 €
Otros acreedores	21.917,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.546,63 €
TOTAL	1.988.700,37 €	10.969,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.999.669,45 €

11. Fondos propios

La Asociación Solidaridad Internacional Andalucía, se constituyó el 19 de septiembre de 1996 como Asociación privada, sin fin lucrativo alguno y de carácter exclusivamente particular y privado, sin patrimonio fundacional.

El siguiente cuadro recoge el análisis de los movimientos durante el ejercicio de cada partida de Balance incluida en esta agrupación.

EJERCICIO 2024				
DESCRIPCIÓN	Saldo 31/12/23	Ampliaciones	Bajas traspasos	Saldo 31/12/24
Dotación fundacional	101.723,76 €	0,00 €	0,00 €	101.723,76 €
Excedentes ejercicios anteriores	391.950,81 €	-45.115,95 €	4.413,27 €	342.421,59 €
Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	-47.167,91 €	-159.644,19 €	-47.167,91 €	-159.644,19 €
TOTAL	446.506,66 €	-204.760,14 €	-42.754,64 €	284.501,16 €

EJERCICIO 2023				
DESCRIPCIÓN	Saldo 31/12/22	Ampliaciones	Bajas trasposos	Saldo 31/12/23
Dotación fundacional	101.723,76 €	0,00 €	0,00 €	101.723,76 €
Excedentes ejercicios anteriores	335.835,79 €	59.778,30 €	3.663,28 €	391.950,81 €
Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	59.080,00 €	-47.167,91 €	59.080,00 €	-47.167,91 €
TOTAL	496.639,55 €	12.610,39 €	62.743,28 €	446.506,66 €

12. Situación fiscal

La Asociación se ha acogido y aplica el régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según la cual están exentas del Impuesto sobre Sociedades la totalidad de las rentas obtenidas por la Asociación, ya que todas ellas están contempladas, bien en el artículo 6 de la citada Ley como rentas exentas, o bien son explotaciones económicas exentas recogidas en el artículo 7 de esa Ley 49/2002.

Cuenta	Concepto	S. Acreedor	
		Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	8.976,86 €	11.289,30 €
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	7.950,57 €	9.232,48 €
	Totales	16.927,43 €	20.521,78 €

Cuenta	Concepto	S. Deudor	
		Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas.	765.277,99 €	20.818,07 €
	Totales	765.277,99 €	20.818,07 €

13. Ingresos y Gastos

GASTOS:

El desglose correspondiente a los gastos de personal es el siguiente:

Concepto	Saldo final 2024	Saldo final 2023
Sueldos y Salarios (640)	155.772,47 €	107.642,69 €
Indemnizaciones (641)	18.801,60 €	9.710,35 €
Seguridad Social de la empresa (642)	48.774,26 €	38.028,84 €
Otras cargas Sociales	0,00 €	0,00 €
Total	223.348,33 €	155.381,88 €

Nota: Solamente se han incluido los costes salariales correspondientes al personal de estructura. Los gastos de personal con cargo y aportados a proyectos se han incluido en la cuenta 650 (ayudas monetarias).

El desglose correspondiente al gasto realizado en la partida de Ayudas monetarias y otros, es el siguiente.

Ayudas monetarias y otros	Saldo final 2023	Saldo final 2023
Ayudas monetarias	2.546.487,19 €	2.465.414,35 €
Total	2.546.487,19 €	2.465.414,35 €

El desglose correspondiente al gasto realizado en la partida Otros gastos de explotación, gastos financieros y gastos excepcionales, es el siguiente:

Gastos de explotación, gastos financieros y gastos excepcionales	Saldo final 2024	Saldo final 2023
Arrendamientos (621)	2.776,94 €	6.021,63 €
Reparaciones y conservación (622)	593,64 €	253,75 €
Servicio de profesionales independientes (623)	7.077,37 €	7.256,20 €
Transportes (624)	0,00 €	0,00 €
Primas de seguros (625)	438,92 €	119,80 €
Servicios bancarios (626)	1.148,13 €	841,53 €
Publicidad, propaganda y relaciones públicas (627)	0,00 €	271,50 €
Suministros (628)	8.373,92 €	9.368,78 €
Otros servicios (629)	27.640,44 €	34.498,32 €
Otros tributos (631)	31,81 €	60,22 €
Pérdidas de créditos incobrables derivados de la actividad (655)	1.052,00 €	1.710,00 €
Reintegro de subvenciones (658)	38.967,06 €	0,00 €
Otras pérdidas en gestión corriente (659)	0,00	0,00 €
Diferencias negativas de cambio (668)	25.342,62 €	27.952,09 €
Intereses de deudas (662)	1.044,55 €	1.145,94 €
Otros gastos financieros (669)	142,90 €	0,00 €
Gastos excepcionales (678)	789,65 €	151,65 €
Total	115.419,95 €	89.651,41 €

El desglose correspondiente al gasto realizado en la partida de Amortización del Inmovilizado es el siguiente:

Amortización del Inmovilizado	Saldo final 2024	Saldo final 2023
Amortización del inmovilizado intangible	413,31 €	200,16 €
Amortización del inmovilizado material	7.075,09 €	6.905,50 €
Total	7.488,40 €	7.105,66 €

El total de gastos de 2024 ascienden a 2.892.746,82 €
El total de gastos de 2023 ascendieron a 2.717.553,30 €

INGRESOS:

El desglose de los ingresos en 2024 se detalla en cuadro siguiente:

Ingresos	Saldo final 2024	Saldo final 2023
Cuotas de Usuarios y Afiliados (720+721)	7.834,00 €	7.479,00 €
Ingresos de Promociones, Patrocinadores y Colaboradores (722)	0,00 €	2.502,72 €
Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio (740+747)	2.696.914,33 €	2.623.146,21 €
Exceso y aplicaciones de provisiones (794)	0,00 €	0,00 €
Ingresos excepcionales (778)	5,26 €	0,06 €
Ingresos financieros (769)	0,00 €	0,00 €
Diferencias positivas de cambio (768)	25.647,05 €	27.952,09 €
Subvenciones de capital transferidas al excedente del ejercicio (745)	301,99 €	1.542,87 €
Ingresos por servicios diversos (759)	2.400,00 €	7.762,44 €
Total	2.733.102,63 €	2.670.385,39 €

14. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La Asociación no posee bienes y derechos que formen parte del Fondo Social.

15. Operaciones con partes vinculadas

La Asociación no tiene operaciones con partes vinculadas.

16. Otra información

16.1. Empleo.

Se informará sobre los cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.
El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	2024	2023
Total personal medio del ejercicio	10,07 trabajadores	12,20 trabajadores

16.2. Hechos posteriores.

Durante el ejercicio, no se han producido hechos posteriores que hayan puesto de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que no hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales.

Tampoco se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio, que hayan podido afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, ni que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

17. Subvenciones, donaciones y legados (Nota Opcional según interpretación de la Consulta 1 del BOICAC nº110).

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en los siguientes cuadros

17.1. Subvenciones concedidas en 2024

Área	Códigos Contables	Nombre proyecto	Financiador	Conv.	C. directos	C. indirectos	Total
Cooperación y Acción Humanitaria	212124	Ampliación del proyecto "Amélioration de l'approvisionnement en eau potable dans les camps de réfugiés sahraouis (Tindouf)"	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	2024	102.255,07 €	7.157,85 €	109.412,92 €
Cooperación y Acción Humanitaria	192424	"Promoción de la calidad de la enseñanza primaria con enfoque de sostenibilidad ambiental en Senegal"	Ayuntamiento de Málaga	2024	15.392,37 €	0,00 €	15.392,37 €
Cooperación y Acción Humanitaria	382124	"Amélioration de l'accès à l'eau potable en qualité et en quantité dans les camps des réfugiés sahraouis de Tindouf Algérie 2024"	Direction Générale De La Protection Civile Et Des Opérations D'aide Humanitaire Européennes (Echo)	2024	653.393,74 €	46.606,26 €	700.000,00 €
Cooperación y Acción Humanitaria	022724	"Mejora de la seguridad alimentaria y nutricional infantil y acceso a la salud reproductiva de mujeres y adolescentes en Diéma, Kayes"	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2024	423.698,00 €	41.539,00 €	465.237,00 €
Cooperación y Acción Humanitaria	012124	"Asegurado el derecho humano al agua potable de la población refugiada saharauí mediante la ampliación de la red de abastecimiento por tubería	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	2024	271.430,00 €	28.570,00 €	300.000,00 €

		en la daïra de Tifariti, wilaya de Smara."					
Cooperación y Acción Humanitaria	010724	"Mujeres organizadas contra el cambio climático a través de la agroecología en San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	2024	271.139,00 €	28.861,00 €	300.000,00 €
Cooperación y Acción Humanitaria	101324	"Escuela de formación ética profesión feminista"	Diputación de Sevilla	2024	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
Cooperación y Acción Humanitaria	212125	"Amélioration de l'approvisionnement en eau potable dans les camps de réfugiés sahraouis (Tindouf)"	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	2025	696.231,52 €	48.735,97 €	744.967,49 €
Educación para el Desarrollo	190124	"Centros educativos en acción"	Ayuntamiento de Málaga	2024	4.056,92 €	0,00 €	4.056,92 €
Educación para el Desarrollo	040124	"Prevención Violencia en Cádiz"	Diputación de Cádiz	2024	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
Educación para el Desarrollo	200124	" Sevilla Resiliente: Personas mayores y jóvenes unidas en la búsqueda de colectivos inspiradores para fomentar en sus barrios comunidades solidarias en el marco de la Agenda 2030 "	Ayuntamiento de Sevilla	2024	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
Educación para el Desarrollo	090124	"Ciudadanía en acción: La infancia y las personas mayores en red por los derechos a la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental, desde los saberes del Sur Global"	Diputación de Málaga	2024	11.131,25 €	1.236,81 €	12.368,06 €
Total Subvenciones concedidas					2.508.727,87 €	202.706,89 €	2.711.434,76 €

17.2. Ejecución subvenciones en 2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	Dadas de baja por ser incobrables	EJECUTADO EN 2024	Imputado a resultados anteriores	C. PTES EJECUTAR A 31/12/24	% EJECUTADO
010819	NICARAGUA AACID 2019	300.000,00	0,00	10.100,61	289.899,39	0,00	100,00%
010102	CIUDADANÍA RESILIENTE: LA...	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	100,00%
010202	EL ENFOQUE DE LA RESILIENC...	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	100,00%
012420	SENEGAL AACID 2020	299.994,00	0,00	4.508,50	295.485,50	0,00	100,00%
010121	RESILIENCIA 55.0: TEJIENDO...	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	100,00%
010203	LA AGENDA 2030 Y EL ERLJG...	73.465,00	0,00	1.200,00	72.265,00	0,00	100,00%
011321	BOLIVIA AACID 2021	300.000,00	0,00	3.441,95	296.558,05	0,00	100,00%
012421	SENEGAL AACID 2021	299.998,00	0,00	7.000,00	292.998,00	0,00	100,00%
012721	MALI AACID 2021	299.986,00	0,00	4.532,50	295.453,50	0,00	100,00%
382121	SAHARA ECHO 2021	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	100,00%
190121	MIRANDO AL SAHARA AYTO. DE MÁ	4.256,24	0,00	0,00	4.256,24	0,00	100,00%
192421	SENEGAL AYUNTAMIENTO DE MÁLAG	5.112,74	0,00	0,00	5.112,74	0,00	100,00%
012422	SENEGAL AACID 2022	299.992,00	0,00	72.107,30	222.884,69	5.000,01	98,33%
010722	EL SALVADOR AACID 2022	300.000,00	0,00	66.213,85	233.786,15	0,00	100,00%
100722	EL SALVADOR DIPUTACIÓN DE SEV	27.000,00	0,00	0,00	27.000,00	0,00	100,00%
020722	EL SALVADOR AECID 2022	413.059,00	0,00	258.279,32	150.549,25	4.230,43	98,98%
190122	UBUNTU MALAGUEÑO... AYTO. DE	3.105,00	0,00	282,00	2.823,00	0,00	100,00%
200122	BARRIOS RESILIE... AYTO. DE S	9.916,45	0,00	0,00	9.916,45	0,00	100,00%
212123	SAHARA ACNUR 2023	1.303.408,43	0,00	65.893,09	1.237.515,34	0,00	100,00%
000072	PROGRAMA KIT DIGITAL	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	100,00%
092723	MALI DIPUTACIÓN DE MÁLAGA 202	18.949,04	0,00	18.795,12	153,92	0,00	100,00%
190123	CIUDADANÍA RESIL... AYTO. DE	3.068,00	0,00	0,00	3.068,00	0,00	100,00%
382123	SAHARA ECHO 2023	800.000,00	0,00	109.353,95	690.646,05	0,00	100,00%
041323	BOLIVIA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ 2	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	100,00%
040123	MUJERES CREANDO EN... DIP. DE	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	100,00%
012423	SENEGAL AACID 2023	299.918,00	0,00	236.962,57	0,00	62.955,43	79,01%
212124	SAHARA ACNUR 2024	1.213.411,51	0,00	1.211.559,57	0,00	0,00	99,85%
102723	MALI DIPUTACIÓN DE SEVILLA 20	30.000,00	0,00	29.875,00	125,00	0,00	100,00%
100222	POR UNA SIERRA... DIP. DE SEV	3.900,00	0,00	3.900,00	0,00	0,00	100,00%
200123	BARRIOS UNIDOS... AYTO. DE SE	20.000,00	0,00	17.924,00	2.076,00	0,00	100,00%
192723	MALI AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2	6.575,00	0,00	653,33	5.921,67	0,00	100,00%
010724	EL SALVADOR AACID 2024	300.000,00	0,00	0,00	0,00	28.861,00	0,00%
012124	SAHARA AACID 2024	300.000,00	0,00	0,00	0,00	28.570,00	0,00%
022724	MALI AECID 2024	465.237,00	0,00	234.401,28	0,00	230.835,72	50,38%
040124	PREVENCIÓN VIOLENC... DIP. DE	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	100,00%
090124	CIUDADANÍA EN ACC... DIP. DE	12.368,06	0,00	0,00	0,00	12.368,06	0,00%
101324	BOLIVIA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
190124	CENTROS EDUCATIV... AYTO. DE	4.056,92	0,00	3.811,15	0,00	245,77	93,94%
192424	SENEGAL AYUNTAMIENTO DE MÁLAG	15.392,37	0,00	0,00	0,00	15.392,37	0,00%
200124	SEVILLA RESILIE... AYTO. DE S	20.000,00	0,00	216,77	0,00	19.783,23	1,08%
212125	SAHARA ACNUR 2025	744.967,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
382124	SAHARA ECHO 2024	700.000,00	0,00	354.794,92	0,00	335.883,83	50,68%